

## **Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 27 de agosto de 2020.**

En la ciudad de Peñíscola y en Salón de Plenos, Edificio Sociocultural, siendo las 09:45 del día 27 de agosto de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Martin Fernandez Carbonell	Secretario acctal.
Marta Maria Fernandez Castillo	Interventora acctal.

### **Ausentes**

Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Jorge Rovira Peña	Concejal

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00004085B.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 20-08-19.

## **2. TESORERIA.**

**Expediente: 2020/00004078G.**

APROBACION PRECIO DEL SERVICIO DE GESTION, INSPECCIÓN Y RECAUDACION MES DE JUNIO 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 29 de junio de 2020 se ha publicado en la Oficina Virtual de Recaudación de la Diputación de Castellón la liquidación mensual correspondiente a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Peñíscola del mes de junio de 2020.

Visto que según dicha liquidación el precio a pagar por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que ha realizado el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón durante el mes de junio de 2020 asciende a 2.728,13€.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 1202000007256) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las

competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2020.

**Primero.-** Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN por importe de 2.728,13€. en concepto de precio de gestión del mes de junio de 2020.

**Segundo.-** Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **3. TESORERIA.**

**Expediente: 2020/00004080Y.**

LIQUIDACIÓN PRECIO SERVICIO GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, MES DE JULIO 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 23 de julio de 2020 se ha publicado en la Oficina Virtual de Recaudación de la Diputación de Castellón la liquidación mensual correspondiente a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Peñíscola del mes de julio de 2020.

Visto que según dicha liquidación el precio a pagar por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que ha realizado el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón durante el mes de julio de 2020 asciende a 11.382,80€.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 1202000007258) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2020.

**Primero.-** Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN por importe de 11.382,80€. en concepto de precio de gestión del mes de julio de 2020.

**Segundo.-** Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### 4. TESORERIA.

**Expediente: 2020/00004075R.**

PROPUESTA DE GASTOS A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 23,73€ EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE JULIO DE 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que durante el mes de JULIO la entidad bancaria Caixa Benicarló ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2014242024) la cantidad de 23,73€ en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de Julio de 2020.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación n.º 12020000007250) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2020.

**Primero.-** Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 23,73€ en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de Julio de 2020.

**Segundo.-** Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **5. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00003679L.**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 93/2008 (3679L/2020).-  
CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED]  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y UNA PISCINA EN LA  
AVENIDA SUIZA, N.º 30

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 93/2008 (3679L/2020).-  
Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para la

construcción de una vivienda unifamiliar y una piscina en la Avenida Suiza, n.º 30, referencia catastral n.º 8219032BE7781N0001IT, objeto de la licencia de obras n.º 93/2008 (3679L/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 6. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00000376X.**

### PROPUESTA DENEGACIÓN SOLICITUD INSTALACIÓN DE HINCHABLE EN LA VÍA PÚBLICA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud que formula [REDACTED] en fecha 4 de agosto de 2020 -registro de entrada n.º 5003- para la instalación de hinchables en la vía pública Paseo Marítimo durante la restante temporada estival 2020, los miércoles y jueves en la zona Peñismar y los viernes, sábados y domingos cerca de la fuente Camilo José Cela,

Visto el informe emitido en fecha 5 de agosto de 2020 por el Secretario Acctal D. Vicente Abad Sorribes.

Considerando la actividad solicitada, la realización de una actividad privada en la vía pública durante la temporada estival, constituye una utilización privativa anormal del dominio público conforme establece el artículo 75 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta que el uso privativo anormal del dominio público está sujeto a concesión administrativa, que requiere para su otorgamiento la previa licitación conforme a lo dispuesto en el artículo 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; en aplicación de la citada normativa, no procede la adjudicación directa de un espacio en la vía pública a la [REDACTED] o [REDACTED] [REDACTED] para el desarrollo de la actividad solicitada, que requiere la previa tramitación de un procedimiento de concurrencia competitiva mediante concesión.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**Primero.** Denegar la solicitud formulada por la [REDACTED] para ocupar el dominio público para el desarrollo de la actividad de “instalación de hinchables” en el Paseo Marítimo “durante la restante temporada estival 2020” los miércoles y jueves en la zona Peñismar y los viernes, sábados y domingos cerca de la fuente Camilo José Cela, por constituir una utilización privativa anormal del dominio público viario municipal que requiere la previa tramitación de un procedimiento de concurrencia competitiva mediante concesión, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

### 7. INTERVENCION.

**Expediente: 2020/00004112S.**

## APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, Vista la relación de facturas que figura en el expediente de referencia y vista la conformidad de los concejales de cada una de las áreas al contenido de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y teniendo en cuenta la resolución de alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 por la que se delegaron, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3LRBRL, a la Junta de Gobierno Local las atribuciones contenidas en el artículo 21.1.f)LRBRL, entre otras.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 21/08/2020.

**PRIMERO.-** Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000715 por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS(382.863,87€).

**SEGUNDO.-** Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería, el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## **8. TURISMO Y PLAYAS.**

**Expediente: 2019/00004180L.**

### PROPUESTA ADHESIÓN A RED GASTRONÓMICA L'EXQUISIT MEDITERRANI

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

El Ayuntamiento de Peñíscola quiere adherirse a esta Red para integrar los eventos gastronómicos de interés turístico que promueven en su ámbito de actuación.

EL Ayuntamiento facilitará información de los eventos incluidos en la adhesión, para mejorar el conocimiento, coordinación y difusión de sus acciones y proyectos de

promoción gastronómica, y podrá incorporar en los soportes de comunicación de dichos eventos la marca turística L'EXQUISIT MEDITERRANI (con anterioridad al inicio de las campañas, se remitirán los artes finales a Turisme CV para validar su aplicación)

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la solicitud de Adhesión a la Red Gastronómica CV  
Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de adhesión a la Red Gastronómica CV y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## **9. PERSONAL.**

**Expediente: 2020/00003965Y.**

### INDEMNIZACIÓN CONCEJALES SIN DEDICACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el informe de Secretaría sobre el número de asistencias a órganos colegiados durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2020, por parte de los siguientes concejales sin dedicación, que deben ser retribuidas conforme las cantidades indicadas en el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019.  
Considerando el Artículo 75.2 "los miembros de las Corporaciones podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación".

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 25/08/2020.

.- Proceder al pago de los siguientes importes:

Sr Fco. Miguel Castell Rovira	2.680,00€
Sra Isabel Esbrí Navarro	960,00€
Sra Monica Herrera Balaguer	640,00€
Sra Nuria Calduch Verdiell	640,00€
Sr Juan Marcos Bayarri Castell	960,00€
Sr Vicente A. Castell Burriel	640,00€
Sr Javier Mateu Borrás	1.280,00€

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 10:00 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 15 de septiembre de 2020  
El Secretario acctal.

Martín Fernández Carbonell

Peñíscola, 15 de septiembre de 2020

El Alcalde

Andrés Martínez Castellá